



Ayuntamiento de Piedralaves

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 20 de noviembre de 2014

SRS. ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a MARIA VICTORIA MORENO SAUGAR

CONCEJALES:

D^a ANA M^a GUTIERREZ CARRASCO
D. JOSE IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA
D. ROSA GARCÍA PÉREZ
D. ALBERTO VEGAS ALBA
D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA
BARTOLOMÉ
D. C. OVIDIO RIESCO NUÑEZ
D^{ña}. ELVIRA CAÑADILLA MARCOS
D. DIEGO SÁNCHEZ YUBERO

AUSENTES: D. JOSÉ YUBERO SÁNCHEZ

D. AMABLE FERRERO ROMO

SECRETARIA:

D^a. EVA GARCIA DE CASTRO

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Piedralaves, a las 10:00 horas del día indicado y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Moreno Saugar y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen se reúne, en primera convocatoria, y con el carácter que se indica, el Pleno de la Corporación al objeto de tratar los asuntos relacionados en el Orden del día.

Actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación D^a Eva García de Castro.

La Sra. Alcaldesa, declara abierta la sesión que cuenta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014 Y DE 15 DE OCTUBRE DE 2014.

No se hace lectura del acta de las sesiones anteriores al ser conocidas por todos

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115

ACTA DEL PLENO
Número: 2014-0009 Fecha: 28/11/2014



Cód. Validación: 6C3JTHGYZNFMK7TES4M/ESJR | Verificación: <http://piedralaves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente. Acreditado por el sistema de certificación de la Administración de Piedralaves. Documento firmado electrónicamente. Acreditado por el sistema de certificación de la Administración de Piedralaves.

María Victoria Moreno Saugar (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 28/11/2014
HASH: de50c722b0570c7b1407b3e461181e66



Eva García de Castro (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 04/12/2014
HASH: b7231d259275c1467c2e3cefd699e4b





Ayuntamiento de Piedralaves

los concejales, quedando aprobado el acta por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para eliminar el préstamo 95442254350.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-91300	DEUDA PUBLICA	21.000	58.992

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERÍA	0	37.992

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2014.

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115

ACTA DEL PLENO
Número: 2014-0009 Fecha: 28/11/2014



Cód. Validación: 6C3JTHGYZ7NFMK7TES4MJESJR | Verificación: <http://pedralaves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de Piedralaves

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para eliminar el préstamo 0046050381.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-91307__	DEUDA PUBLICA	12.500	20.500

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERÍA	37.992	45.992

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para eliminar el préstamo 12232603/84.

Ayuntamiento de Piedralaves





Ayuntamiento de Piedralaves

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º3/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-91301_	DEUDA PUBLICA__	21.000	37.531

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERÍA__	45.992	62.522,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para eliminar el préstamo1223269/75.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real

Ayuntamiento de Piedralaves





Ayuntamiento de Piedralaves

Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º4/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-91306	DEUDA PUBLICA	12.000	23.750

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERIA_	62.522,63	74.272,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para eliminar los intereses de los préstamos bancarios.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión





Ayuntamiento de Piedralaves

Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º5/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	4.000	5.000

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERÍA	74.272,63	75.273,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para adquisición de terrenos.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º6/2014, en la

Ayuntamiento de Piedralaves





Ayuntamiento de Piedralaves

modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
151-63100_	Inversiones en terrenos y bienes naturales	0	25.000

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERÍA	75.273,63	100.272,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2014.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para obras e infraestructuras.

Visto el informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 11 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda, adopta por mayoría absoluta de 6 votos a favor (integrantes del Partido Popular) y 3 abstenciones (integrante de IU y del PSOE) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º7/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115

ACTA DEL PLENO
Número: 2014-0009 Fecha: 28/11/2014



Cód. Validación: 6C3JTHGYZ7NFMK7TES4MJESJR | Verificación: <http://piedralaves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Piedralaves

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
155-60900	Obras e infraestructuras	110.000	155.500

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERIA	100.272,63	145.772,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

9.- DAR CUENTA POR INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

La Secretaria Interventora da cuenta de un periodo medio de pagos de 18,20 días en el tercer trimestre de 2014.

10.- DETERMINACIÓN DEL USO DE UNA DE LAS PARCELAS DEL PARQUE EMPRESARIAL LAS CONDAS.

La Sra. Alcaldesa expone que actualmente los residuos se están llevando y quemando en la parcela del antiguo cuartel. Vuelve a indicar, como en el pleno anterior, que no es el lugar más adecuado, por ello se ha propuesto en la comisión de obras destinar dos de las parcelas del polígono la 36 y la 37, a este depósito de residuos, para poder hacer algo así como un "punto limpio". E intentar ver lo que nos supondría comprar una machacadora para los residuos de jardines o intentar su quema.

No obstante, como dije anteriormente, si a algún concejal, considera que es más oportuna otra parcela que lo proponga, que toda propuesta será bienvenida y estudiada. Lo que está claro es que donde estaba no se puede, y en el cuartel se molesta a los vecinos.

Desde la Junta de Castilla y León no se descarta que si se encuentra un terreno propicio a varios municipios, puedan invertir en un punto limpio o escombrera de este tipo.

D. Diego Sánchez indica que debería haber un proyecto, para ver a qué categoría se acogería, A, B, o C. Además saber si se van a quemar los restos vegetales...

D. C. Ovidio Riesco opina de igual modo, debería haber un proyecto.

Dña. María Victoria Moreno indica que el problema es la urgencia, que actualmente la

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115

ACTA DEL PLENO
Número: 2014-0009 Fecha: 28/11/2014



Cód. Validación: 6C3JTHGYZ7NF7MKT7ES4MJE9UR | Verificación: <http://piedralaves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de Piedralaves

escombrera no puede estar donde está. Por eso el determinar las parcelas, y vuelve a indicar que si algún concejal opina que hay otro sitio mejor, que lo proponga.

D. José Ignacio García expone que no puede haber un proyecto sin previamente determinar un lugar donde ubicarlo, porque si no en base a qué es el proyecto, el proyecto debe indicar como ubicar las cosas y para ello es necesario saber en qué parcela.

La Sra. Alcaldes informa que lo increíble es el volumen de residuos vegetales y que hay que hacer algo.

D. C. Ovidio Riesco pregunta, que en caso de que se aprueben destinar las dos parcelas propuestas, si surgiera otra propuesta mejor se estudiaría y podría cambiarse el uso de las parcelas.

La Sra. Alcaldesa le indica que sí, que así se haría.

Suficientemente debatido el asunto, se acuerda por mayoría absoluta con 8 votos a favor (integrantes del Partido Popular y del Partido Socialista) y una abstención (integrante de Izquierda Unida) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Destinar las parcelas 36 y 37 del Parque Empresarial Las Condas al uso de “escombrera-punto limpio”.

SEGUNDO: Comenzar con las gestiones necesarias para poner en marcha dicho punto.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, de lo que doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa María Victoria Moreno Saugar.

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115

ACTA DEL PLENO
Número: 2014-0009 Fecha: 28/11/2014



Cód. Validación: 6C3JTHGYZ7NFMK7ZTES4MJESJR | Verificación: <http://piedralaves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9